

RESOLUCION SUBGERENCIAL Nº 0002-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 08 de Enero de 2020

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 17765 de fecha 5 de Septiembre del 2019, seguido por la **Sra. ALVINA MOLLEPAZA CONDORI**, identificado con **DNI: 09668302**, con domicilio en la **AV. ANDRES A. PONCE PALACIOS 1081 ASENT.H. VICENTELO BAJO – EL AGUSTINO**, quien solicita el reconocimiento y registro de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PEDRO WILLCA**, quienes solicitan el reconocimiento y registro de su Junta Directiva, en la Municipalidad de El Agustino.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino (CODISEC), es el órgano ejecutor, encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana Distrital. Es presidido por el alcalde y; que conforme al último párrafo del artículo 16° de la ley, N°27933, y artículo 27° del decreto supremo N° 010-2019-IN, los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, CODISEC. "De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como los representantes de las organizaciones sociales que considere pertinente"

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

pueden ser disueltas por resolución administrativa", la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PEDRO WILLCA**, El Agustino, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 13 de Agosto del 2019, se nombró a la señora: **ALVINA MOLLE PASA CONDORI**, identificado con DNI: 09668302, y a su junta directiva por un periodo de dos (02) años, desde el 13 de Agosto del 2019 al 12 de Agosto de 2021, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PEDRO WILLCA**, quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Declarar **PROCEDENTE**, el reconocimiento solicitado por los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PEDRO WILLCA**, e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de la Municipalidad de El Agustino.

ARTICULO 2°- Otorgar las correspondientes credenciales a los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PEDRO WILLCA**, cuya vigencia es de dos (02) años, desde el 13 de Agosto del 2019 al 12 de Agosto de 2021, el mismo que se encuentra conformada por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA DEL COVESC., DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PEDRO WILLCA,		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	Alvina Mollepaza Condori	09668302
SECRETARIO DE ACTAS	José Manuel Jara Huamán	16755817
TESORERA	Wilfredo Martínez Huallpa	43353638
FISCAL	Basillides Salcedo Vicente	09566207
DEFENSA CIVIL	Jesús Yana Huanca	10667174

ARTICULO 3°- Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.